

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 90

Lunes, 12 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	5, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4, 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta Castilla y León	10
Junta de Castilla y León	9, 10, 11
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	12
Excma. Diputación Provincial de Ávila	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Ávila.....	13, 21
Ayuntamiento de Arévalo	21
Ayuntamiento de El Arenal	28
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	27
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	28
Ayuntamiento de Martiherrero	26
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra	28
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	27
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.....	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.117/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña BENSIDI CHAKIR, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIA LUSITANA NUM. 122 B A, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1098/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda,

remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.118/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARTA HITA PANTOJA, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUANA UROSA, 24 3°C, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1034/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.



En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.119/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IGNACIO JOSE ROMERO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. EDUARDO ADARO, 7, 3ºB, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-918/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.120/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ENRIQUE JOSE LOUREIRO NOVAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. CLEMENTE ALONSO, 4, 1º B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-243/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.121/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL BARRERA CANSECO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PEÑA ATALAYA, 70 BAJO DCHA., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-241/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.156/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a conceder trámite de audiencia a MOHAMMED EL OUANSAIDI, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de los Hornos Caleros, 46 -2° A, de ÁVILA, en el Expte. 059920080001881, relativo a la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, a cuyo objeto podrá examinar el expediente existente en esta Subdelegación del Gobierno, para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la citada Ley.

Ávila, a 28 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.122/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARTÍN MARTÍN MIGUEZ, cuyo últi-



mo domicilio conocido fue en C. RUA ANDALUCÍA, 2, 1º-C, de VIGO (PONTEVEDRA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-139/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.152/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED LAMRABAT, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ciudad de Toledo, 9 PT: 27, de ÁVILA, la

Resolución Denegatoria del expediente nº 050020080000316, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 28 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.860/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NAVAHONDA, con DNI/CIF E-05015672 y domicilio en Urbanización Navahonda - 05429 - Navahondilla (Ávila), solicitando la concesión de aguas subterráneas de dos aprovechamiento situados en la margen izquierda del Arroyo de la Avellaneda, con destino a riego por aspersión de 1,5 ha de jardines de la Urbanización "Navahonda", en el término municipal de Navahondilla (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimien-



to que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "NAVAHONDA", con C.I.F. E05015672, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,9 l/s de aguas subterráneas a derivar de dos sondeos situados en la margen izquierda del Arroyo de la Avellaneda, con destino a riego por aspersión de 1,5 ha de jardines de la Urbanización "Navahonda", dentro del término municipal de Navahondilla (Ávila).

La potencia del motor instalado para la elevación en cada uno de los sondeos no excederá de 2,208 Kw (3 C.V.)

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

6ª.- Las aguas subterráneas que se otorgan lo son a precario y deberán sustituirse por superficiales o recicladas cuando se cuente con caudales suficientes para ello, previa autorización de la Administración y sin derecho a indemnización alguna.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las



dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

SONDEO Nº 1

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas Subterráneas

ACUÍFERO: Interés Local

CLASE Y AFECCIÓN: Sondeo (Diámetro = 120 mm; Profundidad = 100 m). Riego por aspersión.

TITULARES Y DNI: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "NAVAHONDA", con C.I.F. E-05015672

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: URBANIZACIÓN "NAVAHONDA" (polígono 1 parcela 90001) Navahondilla (Ávila)

SUPERFICIE DE RIEGO: CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,9 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.200 m³

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 2,208 Kw (3 C.V.)

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x = 374952 y = 4465763

OBSERVACIONES: —

SONDEO Nº 2

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas Subterráneas

ACUÍFERO: Interés Local

CLASE Y AFECCIÓN: Sondeo (Diámetro = 120 mm; Profundidad = 100 m). Riego por aspersión.

TITULARES Y DNI: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "NAVAHONDA", con C.I.F. E-05015672

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: URBANIZACIÓN "NAVAHONDA" (polígono 1 parcela 90001) Navahondilla (Ávila)

SUPERFICIE DE RIEGO: CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,9 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.200 m³

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 2,208 Kw (3 C.V.)

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x = 374930 y = 4465857

OBSERVACIONES: —

16ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



17ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 033.154/00).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. EL COMISARIO DE AGUAS. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Número 2.093/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas

En el Registro de Aguas, Sección C, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

TOMO 255 / HOJA 43-PRAV016003

- CLAVE: C-255-043-25.243-R-AV-0217

- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17

- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento población.

- NOMBRE DEL TITULAR: Ayuntamiento de Arévalo -C.I.F. P-0501600 A

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Junto al río Adaja, Arévalo (Ávila).

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 60

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 20

- POTENCIA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN (c.v.): 100

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 200.000

- TÍTULO DE DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de Enero de 1.986.

En el Catálogo de Aguas Privadas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

TOMO 88 / HOJA 83-PCAV016075

- CLAVE: 088-083-08.483-C-AV-0217

- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17

- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento población (sondeo).

- NOMBRE DEL TITULAR: Ayuntamiento de Arévalo.

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Eras de la Fuente Vieja, Arévalo, Ávila.

CAUDAL MÁXIMO (l/s): 0,30

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,10

- POTENCIA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN (c.v.): 75 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1.000

- TÍTULO DE DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de Enero de 1.986.

Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". Del citado informe se desprende que los dos aprovechamientos indicados se encuentran en la actualidad fuera de uso, en un manifiesto estado de abandono de forma continuada desde hace más de tres años.



Conforme al artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó acumular los procedimientos de extinción de derechos correspondientes a los dos aprovechamientos referenciados, al ser coincidentes en la titularidad y causa que motiva el inicio de este procedimiento de extinción.

El 5 de marzo de 2008, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho a los aprovechamientos reseñados, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 18 de abril de 2008

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,
Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.999/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2008, DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-**

CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV- 50.735

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de FOTOVOLTAICA RIOFORTE, S.L., con domicilio en (Ávila), Bajada del Peregrino, 3 bajo-1 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN GENERADORA FOTOVOLTAICA RIOFORTES DE 0,1 MW, EN SOTALBO (ÁVILA). EXPTE. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a FOTOVOLTAICA RIOFORTE, S.L., para la instalación de Centro de transformación de 100 KVA bajo envolvente de hormigón. Línea a 15 KV en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene su origen en la celda de salida de línea hasta una torre metálica de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv., 3(1X150) Al. Segundo tramo aéreo hasta entroncar con la línea "La Serrada". Longitud: 20 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 17 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*



Número 2.209/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.741.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE VARIANTE LÍNEA AÉREA A 15 KV. STR TOROS DE GUISANDO-PUENTE NUEVO POR REFORMA DE CARRETERA AV-904, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de "Variación del trazado de la línea a 15 kV. "Toros de Guisando-Puente Nuevo" entre el apoyo 9004 y el 9007. Longitud: 315 m. (Expediente de origen AT-2.074-E). Conductor: LA-110. Apoyos: torres metálicas".

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el limo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 2.210/08

JUNTA CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.746/AV-50.747 Y BT-9930.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN NUEVO SECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN URBANIZACIÓN c/ LOS LOBOS. U.E. 10 EN ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la



instalación de Línea subterránea a 15 KV con origen en la línea denominada Villabanca y final en el C.T. proyectado. Longitud: 2 x 229 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x240) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 2 x 630 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT con canalización subterránea. Conductor tipo RV 0,6/1 kV. Tensiones 230/400 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 2.211/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y

LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.744/AV-50.745 Y BT-9929.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA AÉREA 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE 100 KVA PARA SUMINISTRO DE FINCAS EN LA COLILLA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea aérea a 15 KV con origen en la línea "La Serrada" y final en el C.T. proyectado. Longitud: 200 m. Conductor: LA-56. Centro de transformación tipo intemperie. Potencia 100 KVA. Tensiones: 15.0000-230/400 V. Red de BT aérea sobre postes. Conductor tipo RZ 0,6/1 KV. Longitud: 395 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.247/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE 13 DE MARZO DE 2008:

Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión del Concurso-Oposición restringido para proveer las distintas plazas convocadas.

Dos plazas de Técnico de Gestión, Grupo/Subgrupo A2.

ADMITIDOS.

D. Juan José Encinar Herrero.
D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una Plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Carlos Delgado Hidalgo.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Oficial 1ª Jardinero, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Ángel Garrosa Martín.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Conductor de Bibliobús, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Mariano Zurdo Arroyo.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Dos plazas de Oficial Conductor del Parque Móvil, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Felipe López Cermeño.
D. José Félix Palomo Chapinal.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Celador de Vías y Obras, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Ángel López de la Parra.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Agente de Desarrollo Local, Grupo/Subgrupo C1.

ADMITIDOS.

D. Marino Casillas González.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Tres plazas de Oficial 1ª Conductor, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Teodoro Alonso Burguillo.
D. José Mª Cuenca Blázquez.
D. Wenceslao Muñoz Blázquez.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Técnico Superior, Grupo/Subgrupo A1.

ADMITIDOS.

D. José Luís Jiménez Prieto.



EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Técnico de Prevención,
Grupo/Subgrupo C1.

ADMITIDOS.

D. Francisco González Gómez.

D^a Paloma Gómez Sánchez

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Cinco plazas de Auxiliar de Control de
Instalaciones, Grupo/Subgrupo C2.

ADMITIDOS.

D. Juan Carlos Casillas Casillas.

D. Santiago Casillas Marcos.

D. Juan Nazario Cenalmor León.

D. Antonio González González.

D. Martín Jesús Jiménez Jiménez.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Una plaza de Oficial 1^a Fontanero-Calefactor.
Grupo D.

ADMITIDOS.

D. Javier Casado Peláez.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

Ávila, 7 de mayo de 2008.

El Presidente, *Agustín González González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.879/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado



Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, nº 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 10 de Abril de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero.*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Or	Importe
76073	ADRADA RODRIGUEZ JULIAN	5421348H	SAN MARTIN DE VALDEI	03/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	150,00
78969	AGUILAR GOMEZ MONICA	12340379M	AVILA	31/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
77013	AHARRAM JAOVAD	X3256577F	NAVAS DEL MARQUES	29/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00
77012	AHARRAM JAOVAD	X3256577F	NAVAS DEL MARQUES	29/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78624	AIZPURU MARTIN ALEJANDRO	50018509H	PALOMARES DEL RIO	20/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
78140	ALONSO SUERO JAVIER	52410900H	AVILA	06/08/07	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
76782	ALVAREZ PRIETO MARIA NOELIA	10201906A	MEDINA DE RIOSECA	31/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79551	ALVARO JIMENEZ LUIS DE	06528715G	SAN PEDRO DEL ARRO	29/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
78967	ALVARO JIMENEZ LUIS DE	06528715G	SAN PEDRO DEL ARRO	31/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79257	ANDRADE SUDACIO BYRAN RUBEN	X3712888K	MADRID	12/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79304	ANDREI AUREL ASTALIS	X7544019L	NAVALUENGA	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
76783	ANDRES BLASCO C. GLORIA	09737633P	AVILA	31/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
76566	ANTONIO HERNANDEZ ERNESTO	50156258C	AVILA	21/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
79543	ARAUJO HERRANZ GUSTAVO	06572602F	AVILA	28/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
76853	ARCE PAZ RUBEN ALEJANDRO	X5718852V	AVILA	01/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
76148	ARJONA BERDUGO EMILIO JOSE	25594678W	EL FRESNO	07/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77851	ARJONA BERDUGO EMILIO JOSE	25594678W	EL FRESNO	23/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76625	ARROYO PATIÑO GREGORIO	07942680K	AVILA	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77732	ASENSIO RODRIGUEZ MARTIN	05891890A	LEGANES	20/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
79334	AYMI HIONOJAR DAMOSO AGUSTIN	50282096W	MADRID	15/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
77821	BABIO VILA ALFREDO MANUEL	32306179B	MADRID	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79463	BANKOV KOSTOV IVAN	X4985808Y	TORRECABALLEROS	24/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78929	BARCELO ABEJON RICARDO JUAN	50741705W	MADRID	30/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79134	BARRUL BORJA JUAN ANTONIO	71120755V	AREVALO	06/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79457	BARZA ION	X7342667S	AVILA	24/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79104	BENITEZ PELLETIER RICARDO	50817988V	AVILA	04/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
76639	BERRON PATO ISIDORO	06494240Y	AVILA	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 62 O.	36,00
76641	BLAZQUEZ FRANCISCO DE ANTONIO	06551794Z	AVILA	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
76552	BONLANDIDA MOHAMED	X2010989F	AVILA	20/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
78188	BUBECK CARDO YVES	70830572W	AVILA	06/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
78417	BUENDIA DOMINGUEZ OMAR	12413454D	SANTOVENIA PISUERGA	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
77599	CABALLERO PEREZ FRANCISCO	00689838E	COBISA	10/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
76419	CABRERO MARTIN JOSE ANGEL	06563673W	MORALZARZAL	15/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
78366	CAMACHO LOPEZ MARCOS	47486113Z	MOSTOLES	13/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
79098	CARDALIAGUET GONZALEZ ENRIQU	06542550Q	MINGORRIA	04/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
79459	CARDENAS JIMENEZ MARIA ESTELA	11796394Q	BARRACO	24/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77594	CARDO DURO MARIA DEL PILAR	02476582B	AVILA	10/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
76758	CARDO DURO MARIA DEL PILAR	02476582B	AVILA	30/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
77984	CARO AGUDO MIGUEL ANGEL	07499164Z	EL BARRACO	30/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77906	CARO AGUDO MIGUEL ANGEL	07499164Z	EL BARRACO	26/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78079	CARO ROMERO ANA	33516117B	MADRID	03/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78121	CARO SANCHEZ ALFONSO CARLOS	06584840D	AVILA	05/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77059	CARRACEDO HERRAEZ MIGUEL A	06554918X	AVILA	08/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
76753	CASANOVA MARQUEZ CARLOS	50919796G	LA SERRADA	30/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
78378	CASARES SANCHEZ FRANCISCO	38064914Y	BARCELONA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77083	CASOS BRICEÑO NICANOR	X5763449V	AVILA	09/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
69955	CHACHA TUSA SEGUNDO ANGEL	X6644240T	AVILA	24/09/06	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	150,00
79140	CHARBEK DIAZ OMAR	01185624C	PARACUELLOS JARAMA	06/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
76542	CLAUDIO PACHECO FERNANDO	09010338L	ALCALA DE HENARES	20/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78472	COGHLAN PETER FINTAN	X6234493K	POZUELO DE ALARCON	15/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78409	CONDE GONZALEZ ABUNDIO	06555794N	AVILA	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
78533	CONTRERAS SEGOVIA JOSE LUIS	05211484Y	GUADARRAMA	16/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
76695	CORTIZO CABEZON LUIS CARLOS	9308833C	VALLADOLID	26/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76626	COSTELL GONZALEZ Mª YOLANDA	06531307C	AVILA	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79378	CRACIUN IONEL	X8294168T	AVILA	17/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	91,00
78970	CUN AGUIN CECILIO	70810565M	NARROS DE SALDUEÑA	31/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
76851	DAZA GARCIA JULIAN	06563377M	AVILA	01/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
79350	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	16/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
77119	DIAZ CONEJO ARTURO	00629654Y	MADRID	10/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
77988	DOMECQ ZURITA MANUEL ALFONSO	31434440H	JEREZ DE LA FTRA	30/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
78779	DOMINGUEZ LOZANO ULPIANO	X5278495H	AVILA	25/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78031	DUMITRO GABRIEL	X7105661H	AVILA	01/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
76623	DURAN MACHO MARIA TERESA	06484442Y	AVILA	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
76627	DURILLO CANO JUAN	03809232H	RIELVES	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
79159	EL GHANNAMI MOHAMED	X6539896F	AVILA	07/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79395	EL KOUARTI YOUNES	X3607125N	SAN PEDRO DEL ARRO	18/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79394	EL KOUARTI YOUNES	X3607125N	SAN PEDRO DEL ARRO	18/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
77624	EL MORABIT OMAR	X3717197Y	MORALZARZAL	13/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
78413	ESCORIAL YUSTE MARIA SOLEDAD	02186302Z	MADRID	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
76964	ESPIN OROZCO JUAN	01762073C	AVILA	05/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
78328	ESPIN ULLOA TOMAS ENRIQUE	X7287946M	TORRELAGUNA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
79558	FERNANDEZ BLANCO SERGIO	47023368Y	MADRID	29/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77815	FERNANDINO SALAZAR ELSA	30684222Z	BILBAO	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
78764	FRAGUAS JIMENEZ JOSE JAVIER	06543224T	MADRID	24/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79324	FRUTOS GONZALEZ ALFONSO DE	70820177A	AVILA	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
79119	GALLEGO REDONDO MANUEL	12187209S	VALLADOLID	05/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78320	GARCIA ARAUJO RAFAEL	06478227R	BARCELONA	12/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79085	GARCIA IGLESIAS GABRIEL	149109422P	CANDELEDA	03/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
79283	GARCIA MUÑOZ RAUL	70801623X	AVILA	13/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
78254	GARCIA PERAL MIGUEL ANGEL	06566418X	AVILA	09/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77652	GARCIA VICO FRANCISCO	50181235L	MADRID	16/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
77895	GARCISANCHEZ GARCIA JOSE FELIX	03437505V	SANGARCIA	25/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
76714	GARRIDO DE ANDRES DANIEL	70238860B	AVILA	28/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
77335	GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	ADANERO	20/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
77562	GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	ADANERO	06/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
77567	GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	ADANERO	06/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
78227	GARZON MARTIN FRANCISCA	06533657R	AVILA	08/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76612	GEMEZ MIGUEL MARIA MERCEDES	52955015E	LA ADRADA	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77852	GOMEZ FERREROS CARLOS	06554450W	AVILA	23/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
75946	GOMEZ MARIA ROSARIO	X5243369J	AVILA	26/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79403	GOMEZ MARTIN JOSE ANTONIO	15965432M	ZIZURKIL	19/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78402	GOMEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	52961831F	NAVALVILLAR DE PELA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
78426	GONZALEZ JIMENEZ DEBORA	50986197G	MADRID	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
79320	GONZALEZ JIMENEZ SILVIA	70803452E	RIOFRIO	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
78567	GONZALEZ LOPEZ DANIEL	708130365V	AVILA	19/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
79422	GONZALEZ MARTIN JESUS	06570171Z	AVILA	21/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
78205	GONZALEZ PALENCIA JOSE	4171722M	TALAVERA DE LA REINA	07/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 31 O.	96,00
77067	GONZALEZ PRADO JOSE RAMIRO	X6710934V	VIGO	08/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78694	GONZALEZ SANCHEZ JOSE LUIS	70801603J	AVILA	22/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
77313	GONZALEZ SANCHEZ RAUL	07988776W	SALAMANCA	18/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78057	GONZALEZ SANCHEZ SEVERIANO	06517996A	AVILA	02/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77525	GONZALEZ VEGA DE.M. JESUS	00131626C	AVILA	03/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79266	GUINALDO GONZALEZ DAVID	07992102Q	SALAMANCA	12/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 18 O.	36,00
77342	GUTIERREZ GARCIA ROSA MARIA	06560783X	AVILA	21/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
79240	GUTIERREZ MANCERA DANIEL	70822546A	AVILA	11/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 14 O.	36,00
76759	GUTIERREZ SANCHEZ DAVID	70813589Q	AVILA	30/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
78509	GUTIERREZ SANCHIDRIAN ANTONIO	06545399J	AVILA	16/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
77261	HEREDIA BODAS DAVID	20438569X	FUENLABRADA	15/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
77801	HERNANDEZ BARCENILLA JAIME	70821124F	AVILA	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77445	HERNANDEZ DEDO CARLOS ANGEL	50541519P	AVILA	29/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
76614	HERNANDEZ DEDO CARLOS ANGEL	50541519P	AVILA	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77911	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	06518486X	AVILA	26/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	96,00
78327	HERNANDEZ MORENO MARTA	70809784Y	AVILA	12/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
78865	HERNANDO GARCIA ANDRES	01129352Y	MADRID	28/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79265	HERNANZ FRUTOS DE ALONSO	03434952V	BERNUY DE PORREROS	12/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79214	HERRAEZ SANZ M. PILAR DEL	06519979P	AVILA	10/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77688	HERRERO MUÑOZ FRANCISCO JOSE	06550131F	AVILA	18/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
76734	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	29/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
76696	HERRERO VAZQUEZ RUBEN	06584315J	AVILA	26/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77169	IGLESIAS DOMINGUEZ DOMINGO	07834746A	SALAMANCA	12/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78619	IGLESIAS FERNANDEZ JONATTAN	52014510X	AVILA	20/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 14 O.	36,00
77544	IHEARA CIOPITOIU	X5955685L	AVILA	05/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
78664	IONUT GRJALIU	O00126231T	ZARZUELA DEL MONTE	21/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79447	IOSOB PETRU	504400563Y	AVILA	23/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
76605	IZQUIERDO BECERRIL VICTOR RAFA	06533529B	CEBREROS	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
77719	JESUS DE GRELHA, ORLANDO	X0330712H	AVILA	19/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79003	JI LIPING	X0680689G	AVILA	01/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77767	JI LIPING	X0680689G	AVILA	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78563	JIMENEZ AGUILAR PEDRO OSWALDO	X5950447W	MUÑO GALINDO	19/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78723	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	23/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
76420	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	06520864L	AVILA	15/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
79135	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	50440456F	MADRID	06/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
78250	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	50440456F	MADRID	09/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78049	JIMENEZ LOPEZ JAVIER	70806854C	AVILA	02/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78317	JIMENEZ SAEZ JUAN VICENTE	06521659D	MADRID	12/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76791	JIMENEZ SAN SEGUNDO FERNANDO	06544027K	AVILA	31/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
78373	JIMENEZ SORIA VICENTE	06483981M	AVILA	13/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
77362	LAKHAL BOUSSELHAM	X6426103H	SOTILLO DE LA ADRADA	22/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77968	LEANCA MIHAI	X6974351S	AVILA	29/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
76609	LEFER, YANNICK	X1947480R	AVILA	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
77824	LOPEZ BUSTOS JOSE MANUEL	06207748W	MOSTOLES	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77774	LOPEZ DE MIGUEL HERNAN	09434361Z	MADRID	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78063	LOPEZ ESCOLAR JESUS MANUEL	70802595Q	AVILA	03/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77118	LOPEZ GONZALEZ CRISTIAN GUILLER	X5013067X	AVILA	10/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77518	LOPEZ GORDO ANGEL	06529882K	AVILA	03/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Or	Importe
77703	LOPEZ LOPEZ JULIO CESAR	70807547T	AVILA	19/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 15 O.	60,00
77825	LOPEZ MAHILLO ANDRES	06565307A	AVILA	22/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77132	LOPEZ MAHILLO M. PILAR	06565306W	AVILA	10/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
78788	LOPEZ MARIN JESUS	51918910K	MADRID	26/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79207	LORCA MOMPI ANDRES	36501735E	OLESA MONTSERRAT	10/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78449	MACHO MARTIN DIEGO	06577562E	AVILA	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77569	MACHO MARTIN DIEGO	06577562E	AVILA	06/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
76778	MANZANO URIZ FRANCISCO JOSE	52412107Y	VILLAMAYOR	30/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78002	MARIN LAZARO JOAQUIN	02878212S	MADRID	31/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79464	MARINA MORENO RUBEN	70823123M	AVILA	24/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
77078	MAROTO RODRIGUEZ MA DE LOS AN	06562817C	AVILA	09/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
78015	MARQUES PARRA ERNESTO	06580936S	PIEDRAHITA	01/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
76505	MARTIN AYUSO RAFAEL	06529133P	AVILA	18/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78076	MARTIN DE LA FUENTE PEDRO PABL	06572496Q	HOYO DE PINARES	03/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
76833	MARTIN ENCINAR JUAN FRANCISCO	8952067F	ARROYO DE LA MIEL	30/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
77691	MARTIN GONZALEZ RUBEN	53010793W	AVILA	18/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78900	MARTIN GUTIERREZ DAVID	70807662T	AVILA	29/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78004	MARTIN MARCOS JOSE HIPOLITO	06516560Q	AVILA	31/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
76604	MARTIN MARTIN MODESTA	06532219N	AVILA	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78515	MARTIN PAVON MARIA DEL CARMEN	06928045P	CACERES	16/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
77422	MARTIN ROMAN MANUEL ALFONSO	50974383N	MAELLO	27/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78902	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	AVILA	29/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
78351	MARTIN SANCHEZ ROBERTO	06538845Z	AVILA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77171	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	74197089D	VILLENA	12/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79097	MATEOS GALAN GERMAN	04162051V	ARENAS DE SAN PEDR	04/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
76401	MENDOZA GARCIA ENRIQUE	70812074L	AREVALO	15/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
77439	MENENDEZ LOPEZ CARLOS	71880053Q	AVILA	28/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77303	MENENDEZ MORIES ANTONIO	04848811C	MADRID	17/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.7	100,00
77967	MINGUITO PALOMARES ALVARO	33515249V	MAJADAHONDA	29/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
76402	MONTE ENCINAR SONIA	70805838Q	RIOFRIO	15/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
79112	MONTECINO FERNANDEZ DAVID	53621228V	VALDEMORO	04/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77982	MONTERRUBIO SALORINO CRISTIAN	50463428W	MADRID	30/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
77528	MONTON BALADRON ALFREDO	50448197C	NAVALCARNERO	03/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77928	MORALES BLAZQUEZ MANUEL	1090357L	ORIHUELA	27/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
78448	MOREIRA GIMENEZ LUIS MARCOS	70825765W	AVILA	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
77601	MUJIS SAN JUAN ALICIA	03407050Z	SEGOVIA	11/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	91,00
77370	MUÑO GARCIA MARIANO	3393404F	SEGOVIA	23/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
78877	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	28/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78103	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	04/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
78722	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	23/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78433	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	06549613H	AVILA	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77702	MUÑOZ JIMENEZ DAVID	06583234J	AVILA	19/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 8 O. C	96,00
77926	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	06570275A	AVILA	27/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	91,00
73842	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	06570275A	AVILA	01/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78641	MUÑOZ NIETO RAFAEL	06558342F	AVILA	21/08/07	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
77286	MUÑOZ PORRERO GEMMA	44145921C	AVILA	12/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
77080	NAVARRO ORUE ELENA	06545172Q	AVILA	09/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
76237	NAVARRO SALAZAR EVA	70811967G	AVILA	09/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
78747	NAVAS JIMENEZ JOSE LUIS	06511960Q	AVILA	24/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78714	NEDELA DANIEL	B00047194N	AVILA	23/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79359	NEDELEA DANIEL	X6108505G	AVILA	17/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
78606	NEHME NEHME MOUSSA	50312228G	AVILA	20/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
77724	NIETO FERNANDEZ XAMIER	70808111N	MADRID	19/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
76447	ONSOLVE DIEZ SANTIAGO	01625806M	AVILA	16/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
78517	ONTOBA ALVAREZ FELIX	01610532A	FUENLABRADA	17/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79126	ORBANEJA SAN SEGUNDO ESTHER	08034674S	AVILA	05/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77583	ORDOZGUITI GOMI AINHOA	72476397Q	DONOSTIA	07/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78152	ORTEGA AMBROSIO JOSE LUIS	02903306Q	MORALZARZAL	06/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79398	ORTEGA HERRANZ DAVID	70802768M	AVILA	19/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
79563	ORTIZ RICO JESUS	11847726N	AVILA	30/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
77071	OTERO CAMACHO MA DEL CARMEN	53004118C	SANTA MARIA TIETAR	08/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
79154	PABLOS ALONSO MIGUEL ANGEL	11942759D	EL BARRACO	07/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78034	PALACIO CAGUEÑAS VIVIANA LUCEN	X5496635A	AVILA	01/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
77502	PALACIOS ALONSO DOMINGO	51846860F	TORREJON DE ARDOZ	02/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77666	PASCUAL AREVALO JESUS MANUEL	06569117H	AVILA	17/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
78156	PATO CORRAL EUGENIO	06500680Y	AVILA	06/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78222	PAUN MARIAN	X6144425K	AVILA	08/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77584	PEDRAZ FRAILE JOSE M	7790726M	VILLAR DEL REY	07/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79182	PEREZ ALONSO FERNANDO	51041406J	MADRID	08/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00
76635	PEREZ MORILLO MANUEL	30604745W	AGURAIN	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77902	PEREZ PABLO DE FRANCISCO ISAAC	06556121V	AVILA	26/07/07	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
77115	PERNIA VALDES ANGEL RAMON	70504926J	AVILA	10/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77869	PINTO NIETO FELIX	12386992C	VALLADOLID	24/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
78766	PLAZA CORTAZAR, JUAN MANUEL	06578036J	AVILA	24/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Og	Importe
78658	POPA FLORIAN	X6661136Z	AVILA	21/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
77887	PUEYO CAPOTE MANUEL CAYETANO	06552930T	AVILA	25/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77884	PULIDO MUÑOZ DIEGO	70822445V	AVILA	25/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00
79425	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	06579252X	AVILA	21/09/07	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00
77248	RAMOS CAMUÑAS MIGUEL	06199075T	AVILA	14/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77585	REGUERO PEREZ ALFONSO LUIS	50849222V	MADRID	07/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
77896	RIVERO IZQUIERDO FRANCISCO	24804226Z	AVILA	25/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
77497	RODRIGUEZ FUERTES FRANCISCO	09752929D	AVILA	02/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
78638	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	1173099F	MADRID	24/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
78280	RODRIGUEZ MONTE DEL JOSE MANU	06578734K	AVILA	10/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
76987	RODRIGUEZ PERAL ANTONIO	40279343H	SALT	06/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79238	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	8843971B	BADAJOS	11/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78377	ROMEU FERNANDEZ DAVID	20151118J	VALENCIA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79272	RUEDA OCHOA CARLOS ANDRES	X7845150B	AVILA	12/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
78025	SAAVEDRA ALVAREZ JOAQUIN	06516006Z	SOTILLO DE LA ADRADA	01/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
75518	SAEZ PINDADO RUBEN	70810327C	AVILA	15/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
79296	SAN JOSE GENEROSO JOSE	06541865K	MADRID	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79299	SAN JUAN BENITO JULIO	50721782C	AVILA	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78255	SAN SEGUNDO BLAZQUEZ LUIS	06487434P	AVILA	09/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
76622	SANCHEZ COBO DANIEL	47452934R	ALCORCON	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
76525	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	50142575E	COLMENAR DEL ARROYO	19/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78916	SANCHEZ GARCIA MARIANO	46020885R	AVILA	30/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
76890	SANCHEZ GARCIA RONNY XAVIER	X4559170H	AVILA	02/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
79482	SANCHEZ JIMENEZ GONZALO JESUS	06526749Q	AVILA	26/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
79125	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	53047909L	AVILA	05/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
77240	SANCHEZ LOPEZ TERESA	06575245M	AVILA	14/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
77394	SANCHEZ NIETO SARA	71938196S	AVILA	26/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.7	100,00
78710	SERRANO VALDIVIEJO ANGEL MANU	50667250K	ALCORCON	23/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78108	SICVALDO VELASQUEZ ALDO BREYN	X5278544K	AVILA	07/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
79549	SIERRA MARTIN FELIPE	50293384C	AVILA	28/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
79281	SORIANO POZMINO OSCAR	X6599176Q	LEGANES	13/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78198	SOROA PLANA ELENA	00037948K	MADRID	07/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
79318	SOTOS LORENZO PEDRO MARTIN	05195639P	ALBACETE	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
77532	STAN STEFAN IONUT	X5708219X	AVILA	03/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
77675	STEFANOV MATEEUSKI PLAMEN	X4147846A	GALAPAGAR	17/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76425	TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	15/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
77219	TORO MARTIN VIDAL DEL	06527070S	AVILA	14/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
76806	TORRADO RIESCO JUAN CARLOS	71547792J	AVILA	31/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
77545	TORREGO BARONA JACINTO	33501998Z	POZUELO DE ALARCON	05/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77881	UBEDA ARROYO JOSE EMILIO	06572422B	AVILA	25/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78906	VALENCIA RIVERA EDGAR ALFONSO	X5243167H	COLLADO VILLALBA	29/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
76705	VAZQUEZ BOUZA VICENTE	50727645H	MADRID	26/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
79354	VELAZQUEZ CONTRERAS M. CARME	06562454W	AVILA	17/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
78763	VERGARA CASTAÑO DANNY ALEXAN	X7259053T	AVILA	24/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78450	VICENTE SAN CEFERINO JOSE ANTO	13764651W	MADRID	14/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76596	VLAD COSTEL TURDA		AVILA	23/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
78401	ZAMORANO HERRERA IVAN	50758311W	MADRID	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
77488	ZORINEL MOISANU CHRISTIAN	X2660033Z	AVILA	02/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
78620	ZOUGAGH MOHAMMED	X2513192M	LAS NAVAS MARQUES	20/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00

Número 1.738/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 1 de abril de 2008, DANIEL MARTÍNEZ DE CASTRO en nombre y representación de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de CAFETERIA-PASTELETERIA (AMPLIACIÓN), en PZA. DE SANTA TERESA, 6 de esta Ciudad, expediente nº 84/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de abril de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.990/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

EXTRACTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

CAPÍTULO V.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

BASE 38.- DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

Se entiende por subvención a los efectos de la Ley 38/2003 general de subvenciones, toda disposición dineraria realizada por la Corporación a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo. La ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales o formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.



No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de este reglamento las transferencias a que se refieren los artículos 2.2., 2.3 y 2.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en especial:

a) Las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas.

b) Las aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Públicos y otros Entes dependientes de derecho privado, cuya finalidad sea financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

c) Las aportaciones dinerarias a fundaciones y consorcios en los que participe el Ayuntamiento, así como las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

d) Las aportaciones presupuestarias a los Grupos Políticos Municipales, así como las correspondientes a los órganos de representación laboral de este Ayuntamiento y aquellas aportaciones que por su carácter excepcional y singular se contemplen nominativamente en el Presupuesto.

e) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

f) Las ayudas de urgencia de carácter social, cuyo otorgamiento se regirá por su normativa específica.

g) Las subvenciones de cooperación internacional.

h) Las establecidas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Las que se instrumenten con fondos de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma que se regirán por las normas propias aplicables en cada caso.

Las subvenciones que se concedan por otras Administraciones Públicas y Entidades y sean libradas al Ayuntamiento para ponerlas a disposición de un tercero serán tratadas como operaciones no presupuestarias y se sujetarán a la normativa del Ente que las concedió, con el tratamiento contable y de control que para estos supuestos tiene establecido la Administración Municipal.

BASE 39.- PRINCIPIOS RECTORES.

La concesión de cualquier subvención deberá someterse a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.

3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

No será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento o, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

BASE 40.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Existirán los siguientes procedimientos de concesión se subvenciones:

1. Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

2. Procedimiento de concesión directa.

3. Procedimiento de concesión de subvenciones que se otorguen en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor.

4. Procedimiento de concesión mediante la firma de convenio regulador específico.

1. Procedimiento de concesión ordinario.

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose el mismo como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria pública mediante el procedimiento de publicidad que las mismas determinen.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución de órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.



Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

a) Definición del objeto (actividad o finalidad) que la subvención pretende fomentar, concretando si la actividad es específica (finalista) o genérica (funcionamiento).

b) Los requisitos para tener acceso a la subvención.

c) Cuantía global de la subvención y criterios para su adjudicación.

d) Determinación del órgano que sea competente para conceder la subvención.

e) Plazo de presentación de solicitudes.

f) Documentación a presentar por los interesados, que en todo caso será al menos la siguiente:

- Instancia de solicitud de concesión de subvención.

- Memoria descriptiva de la actividad y su presupuesto detallado.

- Documentación que acredite no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.

g) Forma de pago o entrega de la subvención.

h) Documentación específica que el interesado habrá de aportar para justificar las inversiones una vez terminado el plazo concedido para ello.

i) Declaración del beneficiario de quedar obligado a facilitar cualquier información que se le requiera.

2. Procedimiento de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal. En este caso se seguirá el procedimiento marcado en dicha norma.

c) Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

En el caso de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto.

El procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento que se produzca la aprobación definitiva del presupuesto. En ese momento procede-

rá contabilizar una fase de aprobación del gasto. Aprobado el presupuesto de forma definitiva los beneficiarios incluidos en el mismo deberán presentar solicitud de concesión acompañada de una memoria, presupuesto y justificación de las anteriormente percibidas en su caso. Recibida la solicitud y el resto de documentación el expediente será informado por la Intervención Municipal. El órgano concedente será el Alcalde-Presidente de la Corporación sin perjuicio de las delegaciones que pudiera realizar.

No será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas.

El Convenio será el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas correspondiendo su aprobación a la Alcaldía. Podrán convenirse aportaciones a actividades de carácter permanente mediante acuerdos que comprometan gasto con carácter plurianual hasta un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios.

Los convenios en los que se formalicen la concesión de subvenciones nominativas deberán incorporar los siguientes contenidos:

a) Objeto de la actividad subvencionada.

b) Exclusión, en su caso, de concurrencia a otras subvenciones municipales.

c) Duración del Convenio y supuestos para la prórroga del mismo.

d) Posibilidad de pagos anticipados y régimen de garantías en su caso

e) Mecanismos de control de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos.

f) Descripción y valoración de las aportaciones de carácter material realizadas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad subvencionada.

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento corresponde al Alcalde-Presidente.

En el caso de subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública, el procedimiento de concesión comenzará con la presentación de una solicitud del interesado. A dicha solicitud se acompañará la misma documentación descrita para el caso de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal; y sin perjuicio de que pueda ser exigida la presentación de dicha documentación con anterioridad o posterioridad a la con-



cesión de la subvención, según el supuesto particular. Si bien en este último caso la concesión quedará condicionada a la presentación de la misma.

Recibida la solicitud, salvo que se acrediten razones de carácter económico o humanitario, en cuyo caso el expediente se tramitará en la forma prevista en el apartado siguiente, la misma se remitirá a la Concejalía correspondiente o en su defecto a la Alcaldía - Presidencia. La Concejalía respectiva o la Alcaldía - Presidencia, redactará una memoria o incorporará un informe al expediente que justifique las razones que dificultan la convocatoria pública. La solicitud junto con la memoria o el informe y el resto de documentación será objeto de informe por la Intervención Municipal. Finalmente, el procedimiento será resuelto por el Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo en este caso la facultad indelegable.

La publicación de la concesión se realizará en el tablón de anuncios de la corporación salvo que los importes de las subvenciones concedidas fueran, individualmente considerados, inferiores a 3.000 €, en cuyo caso no será necesaria publicación alguna.

3. Procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el receptor.

El procedimiento de concesión comenzará con la presentación de una solicitud del interesado, si bien, en estos casos, el procedimiento podrá también comenzar de oficio mediante providencia del Concejal responsable del Área correspondiente, debiendo presentar el interesado la misma documentación descrita en el punto anterior.

Recibida la solicitud acompañada del resto de la documentación, la misma deberá ser objeto de informe por parte de los Servicios Sociales Municipales. En dicho informe deberá quedar clara la acreditación de las circunstancias económicas o humanitarias que recaen en el solicitante y que motivan la concesión de la subvención. Emitido el informe anterior, se dará traslado de todo el expediente a la Intervención Municipal para que expida el correspondiente informe. Finalmente el expediente será resuelto por el Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo en este caso la facultad indelegable.

La concesión de subvención será notificada al interesado sin que se realice ningún tipo de publicación por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

4. Procedimiento de concesión mediante la firma de convenio regulador.

Podrán concederse subvenciones mediante la firma de un convenio específico. La competencia para la aprobación de convenios en virtud de los cuáles se concedan subvenciones a personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, corresponde al Pleno de la Corporación.

Será el convenio el que regule la forma de tramitación y justificación de la subvención respectiva, en defecto de regulación se aplicará lo previsto en la presente ordenanza para los supuestos de concesión directa de subvenciones no publicadas de forma nominativa en el Presupuesto.

BASE 41.- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

a) La cuantía de la subvención se minorará proporcionalmente en caso de ser menor el gasto realmente efectuado y justificado que el previsto en el presupuesto inicial subvencionado o cuando se reciban subvenciones de otras entidades públicas para el mismo concepto.

b) La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Arévalo podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

d) Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de 10 días, para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información. En caso de concurso, el plazo tendrá que ser igual para todos los concursantes afectados

d) Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada. Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada.

El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales. Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fon-



dos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 100% de la subvención concedida; si bien dicha posibilidad se habrá de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en las correspondientes bases específicas o en el acto de concesión.

e) En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor de la Entidad Local se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario. En los casos de pagos a cuenta o de pagos anticipados se podrán exigir garantías a los perceptores, para asegurar que se efectúa la totalidad de la obra o actividad subvencionada y que se cumplen los objetivos de la subvención.

e) El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal mediante la presentación de un certificado expedido por la Recaudación. Cuando se trate de asociaciones, esta obligación se extiende a sus cargos directivos. Esta Certificación podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.

f) La Intervención Municipal podrá requerir a los beneficiarios de las subvenciones cuanta documentación adicional sea necesaria para justificar la correcta aplicación de las subvenciones.

BASE 42.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Salvo que se establezca un plazo expreso en las Bases de cada convocatoria o en la orden de concesión, el plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el de 31 de diciembre del año en que la subvención se conceda o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención si

dicho pago se produce dentro de los tres últimos meses de cada ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

En ningún caso será posible el reconocimiento de una subvención o su pago cuando el beneficiario no hay justificado la aplicación de fondos.

Las subvenciones se justificarán con documentos originales, de conformidad con el que dispongan las bases específicas y el acuerdo de concesión. En todo caso se tendrá que tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el RD 1496/2003 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Deberán presentarse facturas originales, que serán compulsadas por el órgano gestor de la subvención y devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, quedando así invalidadas mediante la impresión en las mismas de un sello en el que se especifique su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

- En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, contener el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de los suministradores.

- Excepcionalmente y únicamente en el caso de subvenciones concedidas para ayudas al tercer mundo y similares el Alcalde podrá sustituir esta exigencia por una declaración responsable del perceptor de la subvención en la que hará constar la correcta aplicación de los fondos a su destino. La firma del Alcalde de esta declaración supone el reconocimiento de la excepcionalidad y la comprobación previa por su parte de que el beneficiario ha aplicado correctamente los fondos recibidos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

En todo lo no previsto en estas normas se declara como supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente



con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

BASE 43.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en los plazos señalados en las Bases de la convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, y, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 350 del Código Penal, según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/1995 de 28 de junio.

BASE 44.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

En caso de incumplimiento del objeto, condiciones o finalidad de las subvenciones de carácter preparable, o ausencia de justificación de las mismas en los términos contemplados, el Ayuntamiento exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la misma el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Iniciación de oficio del mismo mediante Resolución del Alcalde, previo informe de Intervención, en que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

b) Notificación a las Entidades o particulares interesados de dicha Resolución, con la apertura del trámite de audiencia de quince días, a fin de que efectú-

en las alegaciones que consideren pertinentes o procedan a subsanar las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que en caso de acordarse el reintegro de la subvención, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 18 de Noviembre, General de Subvenciones.

c) El Alcalde, una vez resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo sin que se hubiera presentado las mismas por los interesados, dictará Resolución acordando la procedencia o no del reintegro y las demás actuaciones que procedan.

d) En caso de que se acuerde el reintegro de la subvención, éste se tramitará a fin de que se haga efectivo, en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público, mediante Resolución del Alcalde.

Número 2.081/08

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre; se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio de D. RICARDO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. N° 06574124B Y Dña PURIFICACIÓN MARTIN JIMENEZ con D.N.I. N° 06578731H, por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento.

Encontrándose en paradero desconocido se procede a la notificación mediante edictos prevista en la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo declararse al interesado decaído en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

En Martiherrero, a 22 de Abril de 2008,.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*

Número 626/08

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por parte de D. Antonio García Alvarez, se ha solicitado licencia de obra mayor municipal para construcción de nave agrícola en la parcela 98 del polígono 1 término municipal de Tornadizos de Ávila y por lo que al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley 5/99 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Tornadizos de Ávila, a 1 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.417/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D Ángel Campelo Ruiz, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino

extensivo en parcelas 41, 141, 241, 341 y 441 del Polígono 45 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 11 de marzo de 2.008.

La Alcaldesa en funciones, *M^a Teresa Peinado Sánchez*.

Número 1.446/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Por D. CARLOS GARRO JUÁREZ, en representación de AGRICOLA-GANADERA VIÑAESQUINADA, S.L. se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de NÚCLEO DE EQUITACIÓN en las parcelas nº 33 y 34 del polígono 8, ubicada a In altura del Km. 71 de la Carretera N-502, al sitio de "Viña Esquinada" de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y león, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 14 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.



Número 1.487/08

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por parte de D. PABLO HAAG GONZALEZ, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para edificar una casa de herramientas en la finca de su propiedad sita en "CAMINO DEL MOLLETE", Pol 12, Parc. 305, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de Enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 14 de Marzo de 2008.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.549/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas urbanísticas municipales, por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de febrero de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales, para que formulen alegaciones que estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las Licencias urbanísticas en el área objeto de la presente modificación.

En Navalmoral de la Sierra, a cuatro de marzo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 2.142/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 22 de Abril de 2008, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente. (Dec.: 479/2008):

Vista la solicitud de D^a. CARMEN ESTEBAN PÉREZ, de fecha 05 de Marzo de 2.008, por la que se solicita la baja del Padrón Municipal de las personas que se relacionan que figuran empadronadas en la Calle Aniceto Marinas, nº 2, Escalera 1, Piso 3º, Puerta B, (Distrito 02, Hoja 001, Sección 0306) por no residir en la vivienda.

1. MARCOS IGNACIO MORALES GONZÁLEZ.
2. MYRIAM JANNETTE CARPIO BRUIN.
3. PAULINA NINOSKA VARGAS CARPIO.
4. JOSE JAVIER VARELA VARAS.
5. LUKAS RICARDO VARELA VARGAS.

Considerando que el informe de la Policía Local, habiéndose personado en diferentes horas del día y en reiteradas ocasiones, hace constar la no residencia de los interesados y que, habiéndose publicado Edicto de Citación para Notificación por Comparecencia en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 08 de Abril de 2008.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de las personas arriba citadas por no residir en el Municipio.

SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Consejo de Empadronamiento.

En Las Navas del Marqués, a 22 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.